

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UTILIZACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ACREDITADO **ema** PROCEDIMIENTO

### ÍNDICE

CAPÍTULO	TEMA	HOJA
0	INTRODUCCIÓN	1
1	OBJETIVO	1
2	CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	1
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
4	DEFINICIONES	2
5	DERECHOS DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y/O REFERENCIA AL ESTADO DE LA ACREDITACIÓN DE <b>ema</b>	3
6	DERECHOS DE USO DE MARCAS DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERAL (MLA/MRA)	7
7	AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL LOGOTIPO DE LA <b>ema</b>	8
8	FORMA Y COLOR DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN DE <b>ema</b>	8
9	DIMENSIONES DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN DE <b>ema</b>	13
10	FORMA Y COLOR DE LA MARCA DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES	16
11	SANCIONES	16
12	TRANSITORIO	17
	ANEXO A	18

### 0 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los lineamientos generales para la referencia a la condición de acreditado y la utilización del símbolo de acreditación por personas y/u organizaciones que cuentan con una acreditación de **ema**.

### 1 OBJETIVO

Este documento establece los requisitos que se deben tener en cuenta para referir a la condición de acreditado por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, y a la utilización del símbolo de acreditación por personas físicas, personas morales y organizaciones que cuentan con la acreditación emitida por **ema**, y para aquellas instituciones que requieran una autorización especial.

### 2 CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Los requisitos establecidos en este procedimiento aplican a todo el personal de **ema** así como a los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, unidades de verificación (organismos de

FECHA DE EMISION	FECHA ENTRADA VIGOR	HOJA	MOTIVO: REVISIÓN
2013-10-31	2013-11-07	1 DE 20	DOCTO No. MP-BE003-11

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

inspección), organismos de certificación, organismos verificadores/ validadores de Gases Efecto Invernadero, proveedores de ensayos de aptitud y Certificadores de Esquemas de Autorregulación vinculante que cuentan con la acreditación emitida por **ema**.

## 3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En la realización de este procedimiento se han seguido los criterios establecidos en los siguientes documentos, en su edición vigente:

- 3.1 NMX-EC-17011-IMNC-2005 – Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Organismos de Acreditación que realizan la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad.
- 3.2 MC-AE003, Sistema de Gestión- Requisitos.
- 3.3 MP-EP003, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación.
- 3.4 MP-FP002, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Laboratorios de Calibración y/o Ensayo (Pruebas).
- 3.5 MP-FP005, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Laboratorios Clínicos.
- 3.6 MP-HP002, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Unidades de Verificación (Organismos de Inspección).
- 3.7 MP-FP003, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Proveedores de Ensayos de Aptitud.
- 3.8 MP-DP001, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Organismos Validadores/Verificadores de Gases Efecto Invernadero.
- 3.9 MP-EP004, Evaluación y Acreditación de Certificadores de Esquemas de Autorregulación Vinculantes.
- 3.10 Oficio No. 100.2000.00743 de la Secretaría de Economía de fecha 29 de agosto de 2000 mediante el cual se resuelve modificar el inciso f) del punto segundo de la autorización para operar como entidad de acreditación.
- 3.11 IAF ML2:2011 General Principles on Use of the IAF MLA Mark.
- 3.12 ILAC-R7:09/2009 Rules for the Use of the ILAC MRA Mark, ILAC-R7:

## 4 DEFINICIONES

- 4.1 **Logotipo de ema.** Logotipo usado por **ema** para identificarse.
- 4.2 **Símbolo de acreditación.** Símbolo emitido por **ema** para ser utilizado por los OEC acreditados para indicar su condición de organismo acreditado.
- 4.3 **PEA.** Proveedor(es) de Ensayos de Aptitud.

HOJA 2 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

- 4.4 **Marca IAF MLA.** Es una marca de distinción que pueden utilizar los Organismos de Acreditación que son signatarios de un Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Foro Internacional de Acreditación (IAF) para diferentes programas de acreditación (niveles del acuerdo).
- 4.5 **Marca ILAC MRA.** Es una marca de distinción que pueden utilizar los Organismos de Acreditación que son signatarios de un acuerdo de Reconocimiento Multilateral de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para diferentes programas de acreditación (niveles del acuerdo).
- 4.6 **Marca combinada.** Es la combinación de la Marca IAF MLA/Marca ILAC MRA/Marca y el logotipo o símbolo de acreditación de un Organismo de Acreditación.
- 4.7 **Marcas de Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales Regionales.** Son aquellas marcas de distinción que pueden utilizar los organismos signatarios de los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral de las Cooperaciones Regionales de Acreditación, tales como APLAC, PAC e IAAC.
- 4.8 **Referencia al estado de la acreditación.** Es la referencia que todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, deben hacer al menos en los documentos en los que consten resultados de evaluación de conformidad emitidos bajo el alcance de la acreditación.

### 5 DERECHOS DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y/O REFERENCIA AL ESTADO DE LA ACREDITACIÓN DE **emα**

#### 5.1 Generales.

- 5.1.1 Las personas (físicas o morales) y/u organizaciones que obtengan y/o renueven su acreditación como unidad de verificación (organismo de inspección), organismo de certificación, laboratorios, proveedores de ensayos de aptitud u organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero y de Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante (Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC's), ya cuentan con los derechos para el uso del símbolo de acreditación y/o referencia al estado de la acreditación de **emα**, en cuanto mantengan su acreditación vigente, así como se apeguen a lo establecido en el presente documento.
- 5.1.2 No está autorizada en ningún supuesto la utilización del símbolo de acreditación y/o referencia al estado de la acreditación, por los laboratorios, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación, proveedores de ensayos de aptitud, organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero y Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante, no acreditados o que no cuenten con la acreditación vigente, aunque sean socios de la entidad.
- 5.1.3 En el caso de instituciones que lleven a cabo congresos, foros y eventos similares, podrán utilizar el logotipo de **emα** por un tiempo previamente determinado, y sólo una vez que hayan obtenido la autorización con base en lo establecido en el capítulo 7 de éste documento.
- 5.2 Los derechos para la utilización del símbolo de acreditación o referencia al estado de la acreditación, se establecerán respecto a lo siguiente.
- 5.2.1 Para el símbolo de acreditación se tienen que seguir los siguientes pasos:

HOJA 3 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

- a) La persona acreditada a través de su representante autorizado, debe solicitar a la gerencia respectiva se le envíe el símbolo en formato electrónico.
- b) Una vez recibido el símbolo en formato electrónico, la persona acreditada, debe elaborar ejemplos de cómo hará uso del símbolo, siguiendo las especificaciones del presente documento.
- c) La persona acreditada remitirá muestras de dichos ejemplos a la gerencia respectiva, para su revisión y respuesta.
- d) La gerencia respectiva, revisará la correcta aplicación del símbolo en los documentos de ejemplo, y en caso de estar conforme a las especificaciones de este documento, dará respuesta por escrito a la persona acreditada, otorgándole el visto bueno, e incorporará al expediente los ejemplos, evidencia de la revisión y respuesta.
- e) Cuando la gerencia respectiva en la revisión de los ejemplos encuentre desviaciones a las especificaciones establecidas en este documento u otras especificaciones o normatividad, deberá dar respuesta a la persona acreditada sobre las correcciones requeridas, y en caso de ser necesario solicitará nuevamente sean remitidos ejemplos nuevos, para verificar las correcciones. La gerencia respectiva debe dar seguimiento a esta actividad hasta asegurarse de que la persona acreditada cumpla con el inciso d).

La gerencia respectiva debe efectuar las actividades que le correspondan en un plazo no mayor a 5 días hábiles, y debe mantener evidencia de las mismas en el expediente correspondiente.

5.2.2 Para la referencia al estado de acreditación, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Cuando el Organismo de Evaluación de la Conformidad y Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante,, no está usando el símbolo de la acreditación, deberá hacer referencia a su acreditación, solo para los alcances en los que se encuentra acreditado.
- b) La referencia al estado de la acreditación se deberá realizar utilizando el número único de acreditación otorgado por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, la fecha de vigencia y en su caso la fecha en la que termina la misma (solo para acreditaciones emitidas antes del 1 de enero de 2009). A continuación se presenta un ejemplo:

*No. de Acreditación:*

*Vigente a partir de:*

*En caso de que tuviera fecha de término la acreditación se debe anotar*

*Ejemplo*

*No de Acreditación: 07/08*

*Vigente a partir del 02/02/2008*

*Fecha de término de vigencia 01/02/2012*

5.3 Condiciones para el correcto uso del símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación de **ema** por parte del acreditado.

5.3.1 Los laboratorios, unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación, proveedores de ensayos de aptitud, organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero y Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante, acreditados por **ema** para

HOJA 4 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

hacer uso del símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación, deberán hacerlo bajo las siguientes condiciones:

- a) Documentos emitidos como resultado de la actividad para la que los laboratorios, unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación, proveedores de ensayos de aptitud, organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero y Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante, están acreditados, según corresponda, como son: informes de ensayo, informes de calibración, etiquetas de calibración, informes de resultados, constancias, certificados de ensayo, constancias de certificación, constancias y/o dictámenes de verificación, con excepción de los casos que se mencionan en el punto 5.4.
- b) Documentos de tipo publicitario o de promoción, folletos o anuncios que tengan relación con la actividad acreditada, con excepción de los casos que se mencionan en el punto 5.4. En el caso de que no todas las actividades que se requieran indicar estén amparadas por la acreditación deberá hacerse una clara distinción entre unas y otras en el mismo documento.

5.3.2 El símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación de **ema**, debe utilizarse avalando únicamente y de forma clara y precisa el alcance de la acreditación otorgada.

5.3.3 En todas las formas que se llegue a utilizar el símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación de **ema**, se deben indicar claramente la fecha (año, mes y día) en que fue otorgada la acreditación según corresponda, así mismo se debe tomar en cuenta cualquier alcance obtenido de forma posterior al inicial, a efecto de no incurrir en lo descrito en el inciso 5.4.1 subinciso f).

5.4 Restricciones de uso del símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación de **ema**.

5.4.1 El símbolo de acreditación de **ema** no debe utilizarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el laboratorio, unidad de verificación (organismo de inspección), organismo de certificación, proveedores de ensayos de aptitud u organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero haya perdido su condición de acreditado por **ema**, así como personas y organizaciones NO acreditadas incluyendo los casos en los que se produzca la suspensión o retiro (cancelación) de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente de los procedimientos vigentes: MP-EP003 "Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación"; MP-EP004 "Evaluación y Acreditación de Certificadores de Esquemas de Autorregulación Vinculantes"; MP-FP002 "Evaluación y Acreditación de Laboratorios de Calibración y/o Ensayo (Pruebas)"; MP-FP005 "Evaluación y Acreditación de Laboratorios Clínicos"; MP-HP002 "Evaluación y Acreditación de Unidades de Verificación (Organismos de Inspección)", MP-FP003 "Evaluación y acreditación de Proveedores de Ensayos de Aptitud" y MP-DP001 "Evaluación y Acreditación de organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero".
- b) Por organizaciones en proceso de acreditación.
- c) Por miembros de la asociación de la entidad que NO estén acreditados.
- d) En documentos emitidos por el laboratorio, unidad de verificación (organismo de inspección), organismo de certificación, proveedores de ensayos de aptitud, organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero y Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante, como resultado de actividades distintas de aquellas para las que está acreditado (investigación, asistencia técnica, capacitación, etc.).

HOJA 5 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

- e) En las carpetas o portadas de los informes o certificados, si éstas no forman parte del mismo.
  - f) En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición del acreditado (p.ej.: que pueda inducir a considerar actividades no acreditadas como cubiertas por la acreditación y que resulte abusiva a juicio de **ema**).
  - g) En tarjetas personales del organismo de evaluación de la conformidad y/o Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante, acreditado.
  - h) Las personas físicas o morales acreditadas no permitirán a sus clientes que utilicen el símbolo de acreditación o reconocimiento de **ema** bajo ninguna circunstancia.
  - i) No se puede utilizar el símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación de **ema** en certificados e informes en los cuales no estén perfectamente definidos los alcances de la acreditación, tratándose de alcances **parcialmente amparados** por la acreditación. En caso de laboratorios acreditados y proveedores de ensayos de aptitud se debe identificar claramente quién emite el informe, lo cual debe coincidir con lo registrado en el certificado acreditado como signatario autorizado.
  - j) Cuando en un informe/certificado acreditado o en informes se haga referencia a otras organizaciones o logotipos, debe quedar claro y de manera explícita, quién emite el informe/certificado. Lo antes citado es también aplicable, en el caso de que el acreditado disponga de locaciones físicas o sucursales que lleven a cabo actividades cubiertas en el alcance de la acreditación. Para organismos de certificación, en este caso, se debe establecer de manera clara, si el certificado, es emitido bajo la responsabilidad de la sede central que es la que ostenta la acreditación.
  - k) En lo concerniente al inciso 5.3.1 b), y con referencia a la utilización del símbolo de acreditación de **ema** a través de internet, el acreditado deberá de asegurarse que la tecnología y arquitectura de diseño y publicación en la red de internet de su portal o página electrónica (web), impida en la medida de lo posible que se reproduzca electrónicamente el símbolo de acreditación por quienes visitan el sitio.
  - l) El nombre de **entidad mexicana de acreditación, a. c.** de forma completa o de forma parcial, así como los símbolos de acreditación de **ema**, no deben ser utilizados para identificar a la organización o a la persona acreditada; esto quiere decir que el acreditado debe tener un nombre y/o símbolo propio y claramente distintos a los de **ema**.
- 5.4.2 En el caso de los laboratorios, unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación, proveedores de ensayos de aptitud u organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero acreditados por **ema**, que hayan renunciado a la acreditación, o que le haya sido cancelada de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente de los procedimientos de la **ema** y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberán presentar a la entidad, las acciones que tomaran para proteger el símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación de **ema** que haya sido utilizado en certificados, informes, constancias o dictámenes emitidos antes de la pérdida de la acreditación.
- 5.4.3 En el caso de los Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante, que hayan renunciado a la acreditación, o que le haya sido cancelada de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente de los procedimientos de la **ema**, deberán presentar a la entidad, las acciones que

HOJA 6 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

tomaran para proteger el símbolo de acreditación o la referencia al estado de la acreditación de **ema** que haya sido utilizado en certificados.

- 5.5 **ema** se reserva el derecho de publicar en su portal de internet (página electrónica), cualquier uso incorrecto de su símbolo o de la referencia al estado de acreditación, así como solicitar acciones específicas que considere para la protección del mismo.

### 6 DERECHOS DE USO DE MARCAS DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERAL (MLA/MRA)

- 6.1 La **entidad mexicana de acreditación a.c.**, emitirá los documentos de acreditación haciendo uso de la marca combinada de acuerdo al programa correspondiente. Para organismos de certificación de sistemas de gestión de calidad, sistemas de gestión ambiental y producto será con el Foro Internacional de Acreditación y para Laboratorios de ensayo (incluye clínicos) y calibración será con la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios.
- 6.2 Los organismos de evaluación de la conformidad podrán utilizar la marca combinada del programa correspondiente, bajo las siguientes condiciones:
- 6.2.1 Siempre debe usarse junto con el símbolo de la acreditación de la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**
- 6.2.2 Los organismos de evaluación de la conformidad pueden utilizar la marca combinada, en actividades que estén asociadas con el alcance de la acreditación. Dichos alcances serán aquellos que se otorguen en el Acuerdo de uso de sublicencia. Ver anexo A.
- 6.2.3 La marca combinada solamente puede ser utilizada por los organismos de evaluación de la conformidad cuando el alcance del certificado esté incluido en el alcance principal y subalcance del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral para el cual la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, sea signatario y haya otorgado la sublicencia.
- 6.2.4 La marca combinada puede ser utilizada en membretes, cotizaciones de trabajo, avisos de advertencia, páginas electrónicas para los cuales el organismo de evaluación de la conformidad está acreditado.
- 6.2.5 La marca combinada no debe ser usada conjuntamente en productos o al mismo tiempo que las marcas de los productos.
- 6.2.6 No se permite el uso de la marca combinada a los clientes del Organismo de Evaluación de la Conformidad y en el acuerdo contractual que tenga el Organismo de Evaluación de la Conformidad con sus clientes, se deben incluir las condiciones adicionales que consideren necesarias para proteger tanto la marca del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de IAF y/o de ILAC, así como el símbolo de la acreditación.
- 6.2.7 En caso de un mal uso de la marca del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de IAF o ILAC, el símbolo de la acreditación o de la marca conjunta, se seguirá lo establecido en este procedimiento en el apartado de Sanciones.

HOJA 7 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

6.2.8 Deberán solicitar a la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, la autorización para el uso de la marca del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral correspondiente, de tal forma que se firme el acuerdo de sublicencia que tenga establecido la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**

### 7 AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL LOGOTIPO DE LA **ema**

7.1 Los representantes de instituciones y/u organizaciones diferentes a los laboratorios unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación, proveedores de ensayos de aptitud, organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero acreditados y Certificadores de Esquemas de Regulación Vinculante, que requieran hacer uso del logotipo de **ema** con fines primordialmente informativos dentro de eventos como foros, congresos, seminarios, exposiciones y cualquier actividad similar, deben solicitar una autorización por escrito, dirigiendo esta a la Dirección Ejecutiva de la entidad, con copia la Gerencia de Comunicación e Imagen, esta solicitud debe detallar la naturaleza y propósito del evento, así como los promotores y patrocinadores de la misma, la autorización en todos los casos se otorga por tiempo determinado (temporal). La Gerencia de Comunicación e Imagen dará seguimiento a esta solicitud con base en los acuerdos particulares de cada caso.

7.2 La entidad se reserva el derecho de efectuar y utilizar diferentes diseños de su símbolo y logotipo, así de establecer para cada uno de estos diseños, las condiciones bajo las cuales pueden y deben ser utilizados por las partes interesadas que les aplique. Estos diseños son responsabilidad de la Gerencia de Comunicación e Imagen de la **ema** quienes darán a conocer los mismos e informarán en cada caso las condiciones de uso.

### 8 FORMA Y COLOR DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN DE **ema**

8.1 En este capítulo se especifican elementos clave del diseño, forma y color del símbolo de acreditación de **ema**, en concordancia con el registro oficial de propiedad intelectual y marca. Es responsabilidad del laboratorio, unidad de verificación (organismo de inspección), organismo de certificación, proveedores de ensayos de aptitud u organismos verificadores/validadores de Gases Efecto Invernadero acreditados, asegurarse que las reproducciones que se realicen del símbolo de acreditación o del símbolo de reconocimiento de **ema** correspondan exactamente con el modelo mostrado en este capítulo.

8.2 Apariencia del símbolo de acreditación de **ema**.



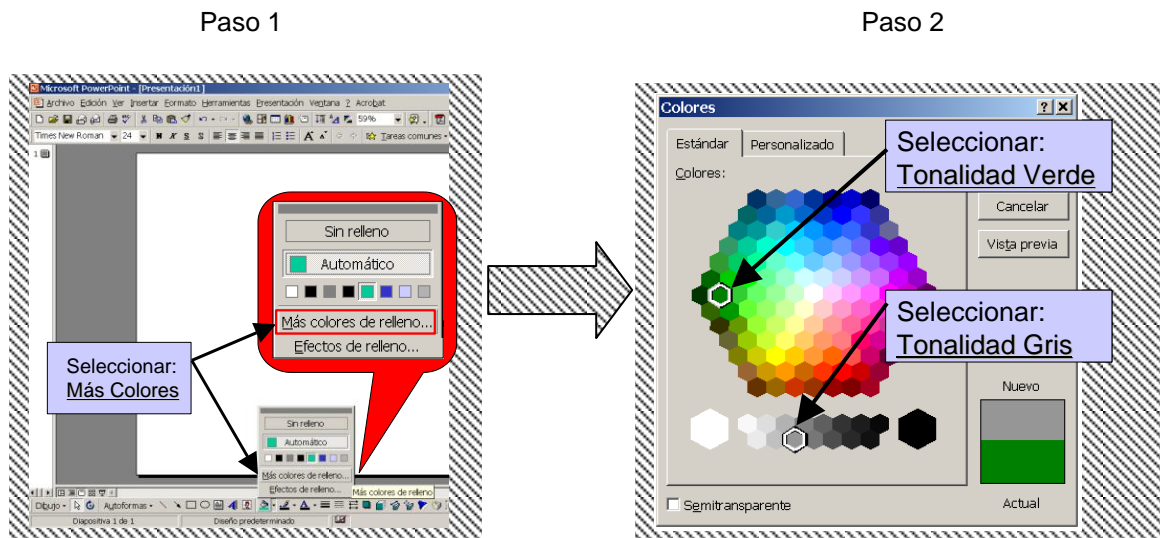
entidad mexicana  
de acreditación, a.c.

HOJA 8 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------



## entidad mexicana de acreditación, a. c.

- 8.2.1 Los colores autorizados del símbolo de acreditación de **ema** se interpretan bajo la escala de colores Pantone, siendo estos el Pantone con valores de cero para la tonalidad en negra, Pantone **347** (C 100, M 0, Y 79, K 8.5) para la tonalidad en verde, y el Pantone **5425** (C 34, M 0, Y 0, K 38) para la tonalidad en gris, la tonalidad gris podrá ser remplazada utilizando como base el color negro degradándolo a un 40%.
- 8.2.1.1 La escala de colores Pantone es un estándar internacional empleado dentro del ámbito de las comunicaciones gráficas, por lo que las dudas que se presenten al respecto deberán de ser consultadas con algún proveedor de diseño gráfico o de imagen.
- 8.2.2 Mediante el empleo del programa de cómputo Power Point para Windows, es posible lograr aproximaciones a las tonalidades de los Pantone 347 y 5425, sin embargo el resultado depende del tipo y configuración de impresora así como del papel o superficie de impresión, las siguientes figuras ilustran la manera de seleccionar los colores en dicho programa.



- 8.2.3 Las combinaciones autorizadas de los colores antes mencionados para el uso del símbolo de acreditación de **ema**, se describen en el siguiente grafico:

Gráfico de combinaciones



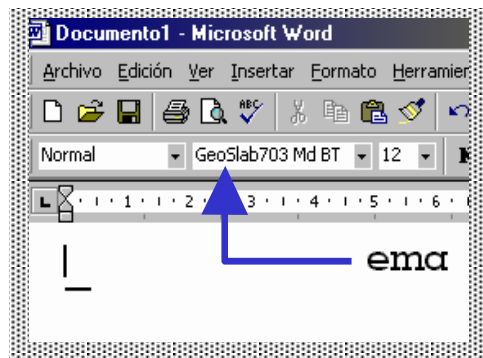
HOJA 9 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

### 8.2.3.1 Descripción del contenido del gráfico de combinaciones:

Símbolo en color blanco y fondo color verde	Símbolo en color blanco y fondo color gris	Símbolo en color blanco y fondo color negro	Símbolo en color negro y fondo color blanco
Símbolo en color gris y fondo color verde	Símbolo en color verde y fondo color gris	Símbolo en color gris y fondo color negro	Símbolo en color gris y fondo color blanco

- 8.3 En lo referente a la leyenda [entidad mexicana de acreditación, a. c.], y el acrónimo de la entidad [ema], se debe expresar en todo momento con letra minúscula y respetando la puntuación y la coma antes de escribir [a. c.]. La tipografía debe ser **ITC Lubalin G**, que es equivalente a la fuente TrueType usada por los procesadores de textos en los equipos de cómputo, denominada **Geometric Slabserif 703 Medium BT**, la cual típicamente aparece como **GeoSlab703 Md BT**. En la siguiente figura se ejemplifica la selección de esta fuente en Word para Windows (si este tipo de letra no aparece en su lista de fuentes de Word, puede ser que requiera instalar esta, utilizando el CD del fabricante de Windows, o bien si no está incluido en el paquete informativo electrónico de ema, podrá solicitarla al área de Promoción y Difusión de la entidad):



- 8.4 Estas leyendas son parte del símbolo de acreditación de la entidad, es decir, las siglas “ema” debajo del gráfico del águila, la leyenda [entidad mexicana de acreditación, a. c.] debajo de dichas siglas, en conjunto con el propio gráfico del águila y el señalamiento de marca registrada “®”, se consideran como uno solo, y constituyen el símbolo de acreditación de la entidad.

**Nota 1:** Ver inciso 9.4 Tamaño mínimo del símbolo de acreditación de ema.

- 8.5 Disposición del símbolo de acreditación de ema.

- 8.5.1 Utilización en informes, constancias y certificados.

HOJA 10 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

- a) El símbolo de acreditación de **emα** puede aparecer en la primera página del documento (no se considera primera página cualquier portada que no esté claramente identificada como parte integral del documento en cuestión).
- b) Inmediatamente debajo o al costado derecho del símbolo de acreditación de **emα**, debe indicarse la siguiente leyenda claramente legible y respetando el formato de fecha de año, mes y día (aaaa-mm-dd), esta leyenda no está sujeta a la tonalidad y tipografía descritas en los incisos 8.2.1 y 8.2.3:

**Número de acreditación N° ..... . Fecha de Acreditación aaaa-mm-dd.**

- c) La distancia de separación entre el símbolo y la leyenda debe respetar la zona de protección del símbolo que se describe más adelante, dicha distancia inicia después de la zona de protección.
- d) Una organización que cuente con más de una acreditación, puede mostrar un solo símbolo y elegir los números de acreditaciones que estén relacionados al contenido del documento, según lo requiera.

Para señalar más de una acreditación:

**Número de acreditación ..... . Fecha de Acreditación aaaa-mm-dd.**

**Número de acreditación ..... . Fecha de Acreditación aaaa-mm-dd.**

**Número de acreditación ..... . Fecha de Acreditación aaaa-mm-dd.  
Etc.**

### 8.5.2 Utilización en otros documentos.

- a) En caso de utilizarse con fines informativos, publicitarios o de promoción, se debe acompañar el símbolo de acreditación de **emα** en todo momento con la siguiente leyenda para cada caso (estas leyendas no están sujetas a la tonalidad y tipografía descritas en los incisos 8.2.1, 8.2.3, 8.3 y 8.4):

Para laboratorios de ensayo:

**Laboratorio acreditado por emα para los ensayos indicados en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

HOJA 11 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

Para laboratorios de calibración:

Laboratorio acreditado por emc para las calibraciones indicadas en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.

Para laboratorios clínicos, investigación y forenses:

Laboratorio acreditado por emc para las disciplinas indicadas en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.

Para Unidades de Verificación (organismos de inspección):

Unidad de Verificación (organismo de inspección) acreditado por emc para las actividades indicadas en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.

Para Organismos de Certificación:

Organismo de Certificación acreditado por emc para los alcances/sectores/programas indicados en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.

Para Proveedores de Ensayos de Aptitud:

Proveedor de Ensayos de Aptitud acreditado por emc para los alcances indicados en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.

Para Organismos de Validación/Verificación de Gases Efecto Invernadero:

Organismo de Validación/Verificación de Gases Efecto Invernadero acreditado por emc para los sectores indicados en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.

Para Certificadores de Esquemas de Autorregulación Vinculante:

Certificador de Esquemas de Autorregulación Vinculantes acreditado por emc para los esquemas indicados en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

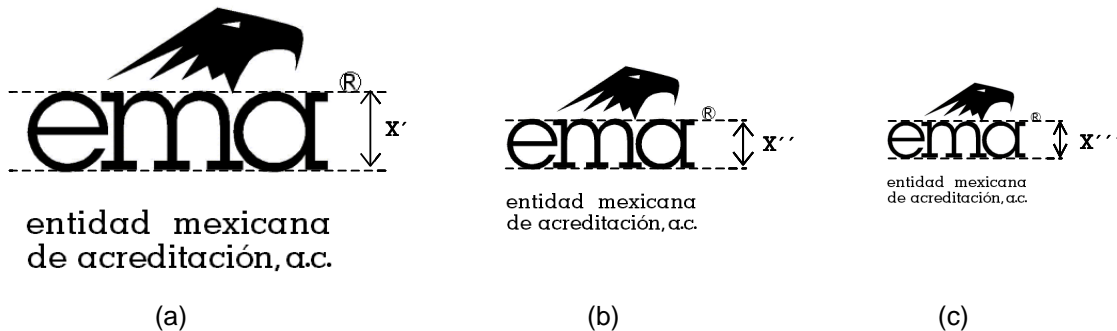
- b) Inmediatamente debajo o al costado derecho del símbolo de acreditación de **ema**, debe indicarse la leyenda anterior claramente legible y respetando el formato de fecha de año, mes y día (aaaa-mm-dd).
- c) La distancia de separación entre el símbolo y la leyenda debe respetar la zona de protección del símbolo que se describe más adelante, dicha distancia inicia después de la zona de protección.

### 9 DIMENSIONES DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN DE **ema**

#### 9.1 Dimensiones generales.

- 9.1.1 Se ha adoptado un valor denominado módulo "X" que sirve para determinar y verificar las dimensiones básicas del símbolo de acreditación de **ema**, este valor está dado en función de la altura de la letra "α" del nombre "**ema**", por lo que al hacer uso del símbolo, lo primero que se debe tomar en consideración es el tamaño de letra que se va a requerir, y a partir de este se definen las demás dimensiones, la siguiente figura ejemplifica la determinación del valor del módulo "X":

- a) En lo que respecta al Símbolo de acreditación:



En el modelo (a) tenemos  $X' = 10\text{mm}$ , en el modelo (b) tenemos  $X'' = 6\text{mm}$  y en (c)  $X''' = 4.5\text{mm}$

**Nota 2:** Debido a que este documento puede ser visualizado, impreso y fotocopiado en diferentes equipos, las acotaciones en milímetros de las figuras anteriores no deben tomarse como patrón.

#### 9.2 Zona de protección y valor del módulo "X".

- 9.2.1 Queda prohibido incluir cualquier elemento alrededor del símbolo de acreditación de **ema** que esté dentro de la zona de protección, exceptuando el emblema de "marca registrada", el cual se representa con una letra "R" mayúscula dentro de un círculo "®" preferentemente en tipo de letra Arial Narrow. La **zona de protección** es un área que se debe respetar y que está definida por el valor del módulo "X", como se muestra en las siguientes figuras.

HOJA 13 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

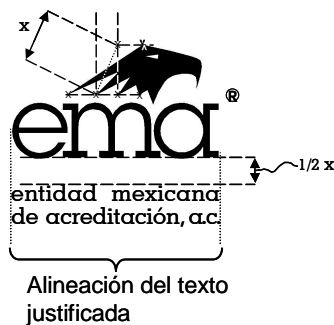
# entidad mexicana de acreditación, a. c.



9.2.2 Queda prohibido colocar como fondo de impresión el símbolo, así como plasmarlo con elementos, texturas e imágenes que provoquen la distorsión o alteren su percepción.

9.3 Para verificar que las dimensiones del símbolo son correctas se deben efectuar las siguientes comprobaciones:

9.3.1 Tomando como punto de partida el valor del módulo "X", el símbolo debe conservar las dimensiones acotadas en las siguientes tres figuras.

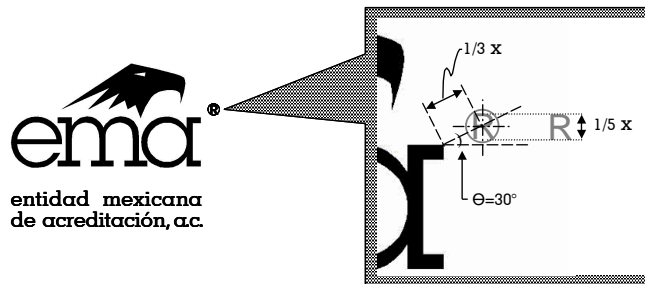


HOJA 14 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.



- 9.3.2 Tomando nuevamente como punto de partida el valor del módulo “X”, el emblema de “marca registrada” ® se debe situar conforme lo indican las acotaciones de la siguiente figura, excepto cuando el símbolo sea de tamaño muy pequeño, tanto que no se logre apreciar el emblema ®, en tal caso se debe omitir dicho emblema y se tendrá que sustituir con la leyenda “**marca registrada**”, colocándola inmediatamente en la parte inferior del símbolo, utilizando una tipografía, estilo y tamaño de letra que sea claramente visible.



- 9.4 Tamaño mínimo del símbolo de acreditación de **ema**.
- 9.4.1 Se podrá utilizar el símbolo con un tamaño mínimo de 8 mm, omitiendo la leyenda quedando como sigue:



- 9.4.2 En la modalidad de tamaño mínimo el emblema ® llega a ser indistinguible, por tal motivo se deberá omitir dicho emblema y se tendrá que colocar la leyenda “**marca registrada**” inmediatamente en la parte inferior del símbolo, utilizando una tipografía, estilo y tamaño de letra que sea claramente visible.

HOJA 15 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

### 10 FORMA Y COLOR DE LA MARCA DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES

10.1 Foro Internacional de Acreditación (IAF).

10.1.1 La marca del acuerdo de reconocimiento multilateral del Foro Internacional de Acreditación (IAF), debe ser reproducido usando una copia autorizada de (IAF) y debe ser reimpresso de acuerdo con las siguientes especificaciones:



- i) En blanco y negro o con los colores Pantone 2747 (Azul Oscuro) y Pantone 299 (Azul claro).
- ii) En un fondo que contraste claramente con el de la marca.
- iii) En un tamaño en el que las letras se visualicen de tal forma que las palabras de la marca del acuerdo de reconocimiento se lean y distingan claramente. Este no debe ser menor a 20 milímetros.

10.2 Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).

10.2.1 La marca de la Cooperación de Reconocimiento multilateral de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), debe ser reproducido utilizando una copia autorizada de (ILAC), y debe ser reimpresso bajo las siguientes especificaciones:

- i) En 100% negro o Pantone 293C (Azul).



### 11 SANCIONES

11.1 El símbolo de acreditación de **ema** es marca registrada, por lo que el mal uso del mismo será sancionado de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su reglamento, la Ley de Propiedad Intelectual y su reglamento, y cualquier otra ley aplicable.

HOJA 16 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------



## entidad mexicana de acreditación, a. c.

11.2 En caso de que el Organismo de Evaluación de la Conformidad incumpla las condiciones establecidas en la Sublicencia correspondiente, tanto el Foro Internacional de Acreditación (IAF), la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y/o la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, podrán retirar el uso de la marca del Acuerdo de sublicencia correspondiente y tomar las acciones legales que correspondan.

### 12 TRANSITORIO

12.1 El uso de la marca conjunta solo será aplicable a Organismos de Certificación de gestión de calidad, ambiental y certificación de producto. Para los otros organismos de evaluación de conformidad se aplicará hasta que se tenga la autorización legal correspondiente.

12.2 Los Proveedores de Ensayos de Aptitud acreditados que actualmente estén empleando el símbolo como se muestra en el gráfico siguiente, es decir, conteniendo la frase "proveedor reconocido", deberán dejarlo de utilizarlo de esta forma y cambiarlo como se indica en el capítulo 9 de este procedimiento.



12.2.1 El cambio deberá estar realizado de acuerdo a la fecha que indique la Gerencia de Laboratorios en el comunicado correspondiente del presente transitorio.

### IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

INCISO(S)	PÁGINA(S)	CAMBIO(S)
2, 3.9, 5.1.1, 5.1.2, 5.2.2a), 5.3.1, 5.3.1a), 5.4.1, 5.4.1d), 5.4.1g), 5.4.3, 7.1, y 8.5.2a)	2, 3, 4, 5, 6, 8, y 12	Se incluyó lo referente a los Certificadores de Esquemas de Autorregulación Vinculante.
8.5.2 a)	12	Se incluyó la referencia para Organismos Validadores/Verificadores de GEI.
<b>Observaciones:</b>		

HOJA 17 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

## Anexo A

**ACUERDO PARA USO DE LA  
MARCA DEL MLA DE IAF  
ENTRE  
LA entidad mexicana de acreditación, a.c.  
Y  
NOMBRE DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN**

1. El Foro Internacional de Acreditación Inc. (IAF) es el dueño de la Marca conocida como la Marca del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de IAF o la Marca del MLA de IAF.
2. **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, cuyo domicilio para recibir notificaciones es Manuel María Contreras No. 133, segundo piso, México D.F. Código Postal 06500, Colonia. Cuauhtémoc, tiene una licencia que no es exclusiva, ni transferible para usar la Marca del MLA de IAF y está sujeta al mantenimiento de su permanencia en el Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) y la membresía del Foro Internacional de Acreditación (IAF), así como la observación de condiciones y restricciones establecidas en este acuerdo como Miembro del MLA de IAF.

NOTA: El Logo del Foro Internacional de Acreditación (IAF) no es para ser usado por cualquier Miembro de IAF u Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado en ningún documento sin autorización bajo ninguna circunstancia. El Logo de IAF es solo para uso del Consejo Directivo de IAF y del Secretariado para denotar documentos oficiales del Foro Internacional de Acreditación (IAF).

3. **NOMBRE DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN**, cuyo domicilio para recibir notificaciones es \_\_\_\_\_, solicitó la autorización para el uso de la Marca del MLA de IAF, solo en combinación con el símbolo de acreditación de la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.
4. La **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, otorga a **NOMBRE DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN**, permiso para usar la Marca del MLA de IAF para *alcances principales* y sub-alcances del MLA de IAF para los cuales el Organismo de Certificación ha sido acreditado por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, desde la fecha en que se firma el presente Acuerdo, sujeto a las condiciones y restricciones siguientes:
  - (a) El Organismo de Certificación acreditado solo deberá usar la Marca del MLA de IAF junto con el símbolo de organismo de acreditación del modo establecido en el documento IAF ML 2: Principios Generales sobre el Uso de la Marca del MLA de IAF y de acuerdo con los alcances principales y sub-alcances del MLA de IAF del cual es Signatario la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, y para los cuales el ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ha sido acreditado.”;
  - (b) La Marca del MLA de IAF deberá ser reproducida utilizando una copia autorizada obtenida del Miembro del MLA de IAF Autorizado Legalmente y deberá ser impresa de acuerdo a las siguientes especificaciones:

HOJA 18 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

- i) en blanco y negro, o en los colores Pantone 2747 (azul oscuro) y Pantone 299 (azul claro),
- ii) en un fondo claramente contrastante
- iii) en un tamaño que haga que las palabras de la Marca del MLA de IAF sean claramente distinguibles, con el ancho de la Marca del MLA de IAF de no menos de 20 milímetros;

- (c) El uso permitido propuesto no es exclusivo;
- (d) El permiso otorgado al ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado para usar la mencionada Marca del MLA de IAF no es transferible.
- (e) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado no deberá usar la Marca MLA de IAF en cualquier documentación a menos que el símbolo de acreditación de la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, y el nombre o logo del ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado estén incluidos en la misma página presentada y todos sean aproximadamente del mismo tamaño;

NOTA: La documentación puede estar en cualquier forma o tipo de medio.

- (f) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado deberá usar la Marca del MLA de IAF estrictamente de acuerdo con las instrucciones, condiciones, estándares de calidad y las especificaciones de la Marca del MLA de IAF proporcionada por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, o por IAF en cualquier momento y de vez en cuando;
- (g) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado deberá proporcionar muestras de su uso de la Marca del MLA de IAF a la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, en caso de ser requerido por dicha entidad de acreditación o por IAF;
- (h) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado no deberá usar la Marca del MLA de IAF en un producto, o de un modo que pueda ser interpretado como denotación de producto conforme, o permitir a sus organizaciones certificadas hacerlo;
- (i) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado no debe usar la Marca del MLA de IAF de un modo que implique que la Marca del MLA de IAF ha aprobado un producto certificado o registrado, servicio o sistema certificado por el ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado;
- (j) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado debe monitorear y tomar acciones adecuadas para controlar su uso de la Marca del MLA de IAF y para prevenir cualquier referencia incorrecta o uso erróneo por sí mismo o por sus organizaciones certificadas;
- (k) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado reconoce y está de acuerdo en que no tiene derecho de propiedad, título o interés sobre la Marca del MLA de IAF;
- (l) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado está de acuerdo en cooperar completamente y de buena fe con la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, y/o IAF para el propósito de asegurar y proteger el derecho de IAF sobre la Marca del MLA de IAF.
- (m) El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado además está de acuerdo en no impugnar directamente o indirectamente el derecho de IAF, título o interés sobre la Marca del MLA de IAF.

5. El Acuerdo para usar la Marca del MLA de IAF puede ser finalizado de las siguientes maneras:

HOJA 19 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

- (a) en cualquier momento por acuerdo de las partes;
  - (b) en cualquier momento por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, en el evento de que las condiciones en este Acuerdo no sean satisfechas;
  - (c) inmediatamente en el evento de que la acreditación le sea retirada al ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**;
  - (d) inmediatamente en el evento de la terminación de la membresía del MLA de IAF o de la membresía IAF de la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**;
  - (e) inmediatamente en el evento de la terminación del Acuerdo por el uso de la Marca del MLA de IAF entre IAF y la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**;
  - (f) por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, debidamente informando al ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado; o
  - (g) por IAF debidamente informando al ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado.
6. El ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado deberá indemnizar y proteger a IAF, sus directores, oficiales, empleados y representantes autorizados, incluyendo a la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, de, y contra cualquier y toda queja, responsabilidad, demanda, procedimiento, causa de acción, costo y gasto (incluyendo cuotas legales incurridas) derivados del incumplimiento o falta por parte del ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN acreditado conforme a este acuerdo.

Final del Acuerdo por Uso de la Marca del MLA de IAF entre un Miembro del MLA de IAF Autorizado Legalmente y un Organismo de Acreditación de la Conformidad Acreditado.

Firmado en representación de *(Nombre del ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN Acreditado)*

.....  
*(Firma)*

*(Nombre del Signatario)*

*(Título / Puesto)*

Fecha:

Firmado en representación de la **entidad mexicana de acreditación, a.c.**

.....  
*(Firma)*

*María Isabel López Martínez*

*Directora Ejecutiva*

Fecha:

HOJA 20 de 20	DOCTO. No. MP-BE003-11
------------------	---------------------------